

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA.

RADICADO No. 250354089001- 2021-00330-00.

DEMANDANTE. YONATAN SANTOPYA ESPITIA.

DEMANDADOS. MARIA NIEVES SANTOYA MORALES DE SANABRIA Y OTROS.

Se Toma Nota de la inscripción de la medida de Inscripción de la demanda al FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-18352, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 203 de fecha 11-02-2022, dentro del proceso de la referencia; según se desprende del oficio ORIPLAMESA 1662022EE0377 DE FECHO 9 de mayo de 2022, procedente de la oficina de Registro de La Mesa Cundinamarca.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: con se notifica al Estado.

099

Fecha 13 JUL 2022

Notificación